



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EXP.

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 15/05/2023
Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-006-I-110-23
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compranet: AA-050GYR006-I-110-23
No. de Pedido: D3P0157
Elaboración: 05/05/2023 Impresion 05/05/2023

Proveedor: GAMBARS DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE MIGUEL HIDALGO NUM. 100 TAMULTE CENTRO 86150

Fecha de entrega: 15/05/2023

Partida presupuestal : 0301 21053001

R.F.C. GDI -191120-Q58 No. Proveedor : 00147516
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Clasificación presupuestal :

Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	0100004370000	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	10485	ENV	29.50	309,307.50

Marca: GENERICO /PHARMAFIL LP
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: TAB
Cant Presen: 20

SUB. TOTAL	\$	309,307.50
I. V. A.	\$	0.00
TOTAL	\$	309,307.50

(trescientos nueve mil trescientos siete pesos 50/100 M.N.)

*Recibir Pedido Original
Juan Carlos Velázquez Cascaño
Licitación 02/06/23*

Área Requiriente
LIC. JOSE ARTURO GALVAN BORDIGUEZ
JEFE DE OFNA. CTRL ABASTO

Administrador del Contrato
GILDAÑO NAVARRETE ABADO
JEFE DEPTO. SUMINISTRO Y CTRL ABASTO

Área Contratante
C.P. SIDRO LUNA ARENAS
JEFE DEPTO. ADQ. B'SY CONT S'S

Área Contratante
C.P. DILIAM MONTANO HERNANDEZ
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
DRA. MARIA AURORA TERVIÑO GARCIA
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.



Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **15/05/2023**
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA-006-I-110-23**
 bajo el: **Fracc V art. 41**
 No. Compranet: **AA-050GYR006-I-110-23**
 No. de Pedido: **D3P0157**
 Elaboración: **05/05/2023** Impresion 05/05/2023

Proveedor: GAMBARS DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE MIGUEL HIDALGO NUM. 100 TAMULTE CENTRO 86150

Fecha de entrega: 15/05/2023

R.F.C. GDI -191120-Q58 No. Proveedor: 00147516

Partida presupuestal : 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Clasificación presupuestal :

Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS PARA PEDIDOS

1 - DEL PEDIDO

- 1.1 Este pedido se sustenta con base en la cotización presentada por el proveedor y conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria del procedimiento de contratación.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a suministrar los bienes cuya descripción, cantidades e importes se detallan en la cotización presentada por el mismo, y conforme a las condiciones de entrega señaladas en las Bases de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido. Transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- 1.3 Si el último día del plazo o la fecha determinada para la entrega de los bienes son inhábiles, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 1.4 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 6.1 de este pedido.
- 1.5 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir la verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.6 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.7 En el supuesto de que el monto del pedido sea igual o superior a \$300,000.00, para efectos del Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, IMSS e INFONAVIT en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- 1.8 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- 1.9 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.10 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

2 - DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), obligándose al proveedor a efectuar la reposición en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que se reciba la notificación correspondiente.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en el IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

3 - DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 30% de la cantidad solicitada en los pedidos.
 Nota: Pudiera existir la posibilidad de que algún insumo sea muy necesario (de urgencia) para la (s) Unidad (es), y se podría estar recibiendo menos del 30%, a reserva del análisis del Departamento de Control del Abasto.
- 3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido todos los datos consignados en el instructivo para requisitar la remisión del pedido y deberá entregar original y copia de la misma, al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD, de ser el caso), se sellarán de

Area Requiriente
 LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
 JEFE DE OFNA. CTRL. ABASTO

Administrador del Contrato
 GILDARDO NAVARRETE ABAD
 JEFE DEPTO. SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Area Contratante
 C.P. ISIDRO LUNA ARENAS
 JEFE DEPTO. ADO. B'SY CONT. S'S

Area Contratante
 C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
 COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
 DRA. MARIA AURORA TERVIÑO GARCIA
 TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.



Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 15/05/2023
Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-006-I-110-23
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compranet AA-050GYR006-I-110-23
No. de Pedido: D3P0157
Elaboración: 05/05/2023 Impresión 05/05/2023

Proveedor: GAMBARS DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE MIGUEL HIDALGO NUM. 100 TAMULTE CENTRO 86150

Fecha de entrega: 15/05/2023

R.F.C. GDI-191120-Q58 No. Proveedor: 00147516

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobre impresión con la clave del sector salud; tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominan como genéricos intercambiables, deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072SSA1 vigente.

3.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4 - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

4.1 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo establecido, no será necesario otorgar la garantía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 de la LAASSP y numeral 5.5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.3 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) veces la unidad de medida y actualización (UMA), podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (ODAD).
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato.

En este caso la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente pedido.

4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido sin incluir IVA. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5. CONDICIONES DE PAGO

5.1 - El pago de este pedido, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla.

5.2 - El Instituto realizará los pagos de conformidad con lo establecido en los numerales 5.5 y 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.3 - El pago se efectuará al proveedor mediante la facturación de los bienes una vez entregados y recibidos a entera satisfacción por el Administrador del Pedido.

5.4 - El proveedor se obliga a NO cancelar ante el SAT los CFDI a favor de DEL INSTITUTO, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Pedido para su autorización expresa, debiendo éste informar ante el área de Trámites y Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso, en término de lo dispuesto con el numeral 5.5.1.1, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.5 - La(s) factura(s) deberán describir el concepto, cantidad e importe de los bienes adjudicados.

5.6 - El proveedor deberá presentar su factura a nombre del Instituto que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

5.7 - La(s) factura(s) debe(n) contener la siguiente información: número de pedido, número de proveedor y Número de Alta de Atención.

Area Requiriente
LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
JEFE DE OFNA. CTRL. ABASTO

Area Contratante
C.P. ISIDORO LUNA ARENAS
JEFE DEPTO. ADQ. B'SY CONT S'S

Area Contratante
C.P. DILIAM MONTANO HERNANDEZ
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
DRA. MARIA AURORA TERVIÑO GARCIA
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 15/05/2023
Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-006-I-110-23
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compranet AA-050GYR006-I-110-23
No. de Pedido: D3P0157
Elaboración: 05/05/2023 Impresion 05/05/2023

Proveedor: GAMBARS DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE MIGUEL HIDALGO NUM. 100 TAMULTE CENTRO 86150

Fecha de entrega: 15/05/2023

R.F.C. GDI-191120-Q58 No. Proveedor: 00147516

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

- 5.8.- La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- 5.9.- ¿Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.
- 5.10.- ¿Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del INFONAVIT, la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.
- 5.11.- ¿Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT, la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.
- 5.12.- En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.13.- Acepta el proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en caso de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de El Instituto, derivadas del incumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social, autoriza a El Instituto, para que a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas, previo al pago de cualquier factura le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

5.- DE LAS SANCIONES.

- 5.1 - PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:
 - A) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en la fecha de entrega correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
 - B) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el presente pedido, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
 - C) La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la entrega. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
 - D) El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Area Requiriente
LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
JEFE DE OFNA. CTRL ABASTO

Administrador del Contrato
GILBARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEPTO. SUMINISTRO Y CTRL ABASTO

Area Contratante
C.P. SIDRO LUNA ARENAS
JEFE DEPTO. ADQ. B'SY CONT S'S

Area Contratante
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
DRA. MARIA AURORA TERVIÑO GARCIA
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 15/05/2023
Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento AA-006-I-110-23
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compranet AA-050GYR006-I-110-23
No. de Pedido: D3P0157
Elaboración: 05/05/2023 Impresion 05/05/2023

Proveedor: GAMBARS DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.
Dirección CALLE MIGUEL HIDALGO NUM. 100 TAMULTE CENTRO 86150
R.F.C. GDI -191120-Q58 No. Proveedor: 00147516
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 15/05/2023
Partida presupuestal: 0301 21053001
Clasificación presupuestal:
Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Juan Carlos Vichis Cozzola

CARGO

Representante legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

[Handwritten signature]

TELEFONO

FECHA

DIA 15 MES 05 AÑO 23

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Poder Notarial 17008 Notaria 11
Villahermosa Tabasco

OBSERVACIONES

ELIMINADO NUMERO TELEFONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

Área Requiriente

LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
JEFE DE OFNA. CTRL. ABASTO

Administrador del Contrato

GILBERTO NAVARRETE ABAD
JEFE DEPTO. SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Área Contratante

C.P. SIDRO LUNA ARENAS
JEFE DEPTO. ADQ. B' SY CONT S'S

Área Contratante

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal

DRA. MARIA AUBORA TERVIÑO GARCIA
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
FEDERACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 15 de mayo de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1684134985557883524830

Clave de R.F.C.: GDI191120Q58

Nombre, Denominación o Razón Social: GAMBARS DISTRIBUIDORA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de mayo de 2023, a las 01:16 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 15 de mayo de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 14 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá acudir promover una aclaración esta la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que acrediten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos e) y f), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue concluida, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La fecha del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y el convenio en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se contaban en los incisos e) y f) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando no se inscribe en las contables electrónicas del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de liquidación en proceso o si cuenta con medidas de coberturas interruptivas en curso de acto administrativos a resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAZ.HCT.27M427/07.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original:

[jivvoant6.pontalmexigal7TmeiteCaro de No-Adeudo Ar. 32D5E-ecox:15 de mayo 2023, 01:16:23]F-Id6:1684134985557883524830RFFC:GDI191120Q58Nombre a Razón Social:GAMBARS DISTRIBUIDORA SA DE CVCURP:JOPMOR-COSITWAF-PCdairisiovigencia:15 de mayo 2023, 01:16:23]F-Id6:1684134985557883524830RFFC:GDI191120Q58Nombre a Razón

Señe digital:

UEZ091TYXwE+P0OueXSMh0eLcPKQd4ukm4Gz2Nw0SwcZVUdLUXqPUCUUGDdLW8j0XGp4EUSTg5FRg4dXW4w8qChqYqP-PjgUAXTEKCVk4v681p4M4nd3u6FQNOTEnozakJ6Czmrwch6h5946ulZdM8UB8M0cy0kVWYd0NFJXK0CQYWW401F81emCH0d6dVADAB4E4j9N1MAZ839B31628905EmoxwstFtChED0G00mdDVXWVUJT

Secuencia Notarial:

a154cb34-495f-449a-9d5f-6b312d845303

Número de Serie:

00000000000000000001

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

23NB6049317	Folio	Clave R.F.C.
	GDI191120Q58	

GAMBARS DISTRIBUIDORA SA DE CV	Nombre, Denominación o Razón social
--------------------------------	-------------------------------------

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de mayo de 2023, a las 01:26 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideraran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideraran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
 ||GDI191120Q58|23NB6049317|15-05-2023|P||000010898888000000031||



Sello Digital
 HWZYUx0Z1BHsYHu4OsRHKZ0PhQJY7bchJkcMuXmMWVciLMMWOTV2g0QVnAP/2dUmhmlocZqj9S41P5737f7q4zsc
 7dbyfDXbzBVIAUJ1TOGSntEXYDc/WDUOZBPK4ATDZioM8FNnETILwHfjuY3!sxzokWPNmD0lKCOemV7PnO8uZge42
 ev9S/GOZCuIR4l5nicEg1fUjZB8RwqAYc3zFH+CvbH3isdR63Sw/M7os2qbUfB71Z90JGh6HeUF/AV4OM|Bvll+9o
 mdttz7l8Dbi9jBxGNQI7/dnXuoDFu8Dpb8p4O3D3dNV+6VPcyJaqoZzTKlUsoq5VmmvNmORA==



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cbro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001039733/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 15 de Mayo de 2023.

RAZON SOCIAL: GAMBARS DISTRIBUIDORA SA DE CV
NRP: E7567450100
P r e s e n t e.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cbro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **GAMBARS DISTRIBUIDORA SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **E7567450100**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cbro Persuasivo, Coactivo y Garantías





LIC. CARLOS CAMELO CANO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCE
CENTRO TABASCO, MÉXICO



VOLUMEN 419 (CUATROCIENTOS DIECHUEVE)

NÚMERO (17,008) DIECISIETE MIL OCHO

PROTOCOLO ABIERTO

En la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, YO, el LICENCIADO CARLOS CAMELO CANO, Notario Público Número Once del Estado, con personalidad fija en esta Capital, HAGO CONSTAR: I.- EL ACTO DE REVOCACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA ACTOS DE DOMINIO Y PARA OTORGAR TÍTULOS DE CREDITO, que otorga la Sociedad Mercantil denominada "GAMBARS DISTRIBUIDORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor GAMALIEL BARRIGA SIMONIN, en su calidad de Administrador Único con facultades amplísimas, al señor JUAN CARLOS VILCHIS CASASOLA.- II.- EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES Y PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, que otorga la Sociedad Mercantil denominada "GAMBARS DISTRIBUIDORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Administrador Único, el ciudadano GAMALIEL BARRIGA SIMONIN, en favor del señor JUAN CARLOS VILCHIS CASASOLA, contenido en los Antecedentes y Cláusulas siguientes:---

ANTECEDENTES

I.- Mediante Fdo de Constitución número SAS2019283487 (SAS, dos mil diecinueve millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete), de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte, otorgada ante la Secretaría de Economía, misma que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha veinte de noviembre del mismo año, bajo el Fdo Mercantil Electrónico número N-2019092571 (N guión dos mil diecinueve millones noventa y dos mil quinientos setenta y uno), se constituyó la sociedad mercantil denominada "GAMBARS DISTRIBUIDORA", SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE, con duración indefinida, domicilio social en Villahermosa, Tabasco, con capital social fijo de cincuenta mil pesos, con cláusula de exclusión de extranjeros, y cuyo objeto social es el siguiente: 1) La compra, venta, importación, exportación, fabricación, reparación y comercialización de toda clase de material y equipos médicos.- 2) La comercialización de muebles para hospitales, instrumental quirúrgico e implantes.- 3) La compra, venta, distribución, exportación, representación y comisiones de material de curación en general, equipo médico, equipo para hospitales, material de curación de alta especialidad y medicamentos, así como maquinaria, sus relaciones y partes, pudiendo celebrar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen con los fines indicados y adquirir muebles e inmuebles para su objeto.- 4) La compra, venta, adquisición distribución, suministro, importación e importación de toda clase de artículos, instrumentos o aparatos, material y equipos médicos, farmacéuticos y hospitales, ya sean nacionales o extranjeros.- 5) La compra, venta, transportación y distribución de toda clase de productos de droguería, perfumería y regalos.- 6) Compra, venta, transportación, distribución y cualquier otro tipo de comercialización de toda clase de medicamentos de línea, así como reactivos y materiales de laboratorios clínicos, patenta y similares, así como los denominados controlados, vacunas, factores de transferencia de igual manera, cualquier tipo de material dental y equipo dental y todo lo relacionado con el ramo.- 7) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de reactivos y materiales para laboratorios clínicos.- 8) Adquirir, poseer y administrar los bienes inmuebles que fueran necesarios para alcanzar los objetos anteriores, así como aperturar establecimientos y/o sucursales en todo el país.- 9) Fidelcomitar y ser designada fideliataria, pudiendo eventualmente gravar por cualquier título los bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.- 10) Actuar como agente o comisionista de casas comerciales o de sociedades mercantiles, extranjeras o nacionales.- 11) El manejo y la administración de recursos humanos.- 12) La contratación de personal para la prestación de servicios por

-COTEJADO-

222

